

Bogotá, D. C., 17 de septiembre de 2024

Señor(a):
ANONIMO
PUBLICAR EN BOGOTA TE ESCUCHA
Bogotá

Radicado: 1-2024-49249

Asunto: Solicitud de información

Teniendo en cuenta su solicitud con número de radicado No. 1-2024-49249 de fecha 12 de septiembre de 2024, en la cual solicita: *“SABER QUE TIPO DE VINCULACIÓN TIENE EL SEÑOR JAIME ANDRES DE RECURSOS FISICOS Y LAS FUNCIONES YA QUE SE ESTA EXTRA LIMITANDO Y TAMBIEN QUIERO QUE LE ACLAREN ESE TEMA POR FAVOR”* me permito manifestarle:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 que indica:

“Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

...

3. El objeto de la petición.

4. Las razones en las que fundamenta su petición.

...”

Por lo anterior, se solicita sea claro el objeto de su petición ya que la información aportada no es clara para poder dar respuesta de fondo a su solicitud, ya que no indica el nombre completo del funcionario para poder realizar la consulta en el Sistema de Personal y Nomina que maneja la Entidad, así como que manifieste los motivos por la cual está solicitando la información requerida.

De otro lado y dando cumplimiento al artículo 17 ibidem, el cual señala:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

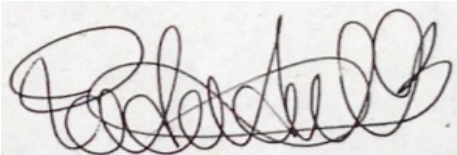
A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Por lo cual deberá completar la solicitud dentro de los términos antes señalados.

Cordialmente,



Paola Andrea Aparicio Ortiz
Dirección de Talento Humano

Proyectó: Yamile Muñoz

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.